

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:	Página 1 de 1	

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 034 DEL 20 DE JUNIO DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGNCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo por la Comisión, como se registra en el Acta No. 008-2018, realizada el día Cinco (5) de Julio 2018, en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Honorable Concejo de Bucaramanga.

El Secretario,



LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	INFORME DE COMISIÓN					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 1 de 5	

COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

La Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que el día viernes Cinco (5) de Julio de 2018, Cinco minutos después de la plenaria, siendo las diez (10:00 a.m.) de la mañana, fueron citados los Honorables integrantes la Comisión en el salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal, para estudio:

EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 034 DEL 20 DE JUNIO DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGNCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA”.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron al salón de la Plenaria del Concejo, los Honorables Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

JAVIER AYALA MORENO
HENRY GAMBOA MEZA
WILSON MANUEL MORA CADENA
RENÉ RODRIGO GARZON MARTÍNEZ
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración Municipal:

OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
NÉSTOR RUEDA GÓMEZ
FANNY HERNANDEZ DÍAZ
IMCT

Secretaria de Hacienda
Director IMCT de Bucaramanga
Subdirectora Administrativa

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-08	Serie:	

Realizado el Primer llamado a lista por el Secretario, respondieron Dos (2) Honorables Concejales, no existiendo quórum decisorio. El presidente solicita al Secretario hacer el segundo llamado en diez (10) minutos.

Transcurridos los diez (10) minutos, el Presidente solicita al Secretario hacer el Segundo llamado a lista.

El Secretario procede hacer el segundo llamado a lista, respondiendo cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio en la Comisión Primera. Existiendo el quórum decisorio solicita al Secretario dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día el Presidente solicita modificarlo para incluir el Proyecto de Acuerdo No. 036 del 25 de Junio de 2018. Modificado el Orden del día, lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por unanimidad por los concejales asistentes a la Comisión Primera.

DESARROLLO DEL INFORME:

El Secretario informa a la Presidencia que la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 034 del 20 de Junio de 2018, fue asignada por la Presidencia del Honorable Concejo, al Concejal HENRY GAMBOA MEZA, quien radicó en la Secretaría de la Comisión la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno, Acuerdo No. 022 del 07 de Diciembre del 2016.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura a la ponencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo 034 del 20 de Junio 2018.

Leída la ponencia positiva, el Presidente la somete a consideración y aprobación. Siendo Aprobada por los Honorables Concejales asistentes a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	INFORME DE COMISIÓN					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 3 de 5	

Dicha ponencia hará parte de este informe de comisión. En cumplimiento del Reglamento Interno.

Aprobada la Ponencia, el Presidente ordena al secretario dar lectura a las partes del proyecto de acuerdo No. 034 del 20 de Junio de 2018, los cuales son: Artículos, considerando, exposición de motivo, preámbulo y título.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Primero Original del Proyecto No. 034 del 20 de Junio de 2018.

El Secretario da lectura el Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo.

Leído el Artículo Primero, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por (4) Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto No. 034 de Junio 20 del 2018.

El Secretario da lectura el Artículo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo. Leído el Artículo Segundo, el Presidente la somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por cuatro (4) Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Secretario da lectura el Artículo Tercero original del Proyecto de Acuerdo No. 034 del 20 de Junio de 2018.

El Presidente somete a consideración y aprobación el Artículo Tercero, Siendo aprobado por cuatro (4) Concejales asistentes a la Comisión Primera.

El Presidente ordena al Secretario dar lectura al considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 034 del 20 de Junio de 2018.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	

Leído el Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 034 del 20 de Junio de 2018. El Presidente somete a consideración y aprobación el Considerando, Siendo aprobado por los cuatro (4) Concejales presentes en la Comisión Primera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura a la Exposición de motivos.

Leída la Exposición de motivos original del proyecto de Acuerdo No. 034 del 20 de Junio de 2018. El Presidente la coloca en consideración y aprobación, siendo aprobada por la Comisión primera.

El Presidente solicita dar lectura al Preámbulo. Leído el preámbulo, Original del Proyecto de Acuerdo. El Presidente somete a consideración y aprobación, siendo aprobada por (4) Concejales presentes de la Comisión primera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Título. Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo No. 034 del 20 de Junio de 2018. El Presidente lo somete a consideración. Siendo aprobado por (4) Concejales presentes en la Comisión primera

El Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión primera, si aprueban que el proyecto de acuerdo, No. 034 del 20 de Junio de 2018, que pase a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate. Siendo aprobado por unanimidad.

De acuerdo al Reglamento interno, el Presidente solicita al Secretario que se traslade a la plenaria del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo No. 034 del 20 de Junio de 2018.

Agotado el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 034 del 20 de Junio de 2018. El presidente solicita continuar con el orden del día.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	INFORME DE COMISIÓN					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 5 de 5	

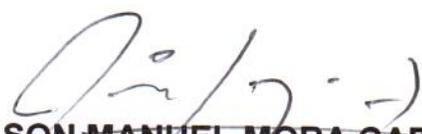
Leído los siguientes puntos del orden del día por el Secretario y agotado, el Presidente solicita continuar.

El Secretario da lectura al último punto del orden del día Lectura de Comunicaciones, Proposiciones y Varios, manifestando que no existen comunicaciones, ni proposiciones y varios, encontrándose agotado el orden del día.

Agotado el orden del día El presidente levanta la Comisión Primera, siendo las doce y treinta del medio día (11:30 A. M.) del día cinco (05) de Junio del 2018.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente


WILSON MANUEL MORA CADENA

El ponente,

HENRY GAMBOA MEZA

Secretario,


LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 4	

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 034 DE JUNIO 20 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA”

Concejal Ponente: HENRY GAMBOA MEZA

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación de la Presidencia de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia en primer y segundo debate al proyecto de acuerdo 034 del 20 de junio de 2018 titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA”** presentado por el alcalde municipal ingeniero **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES.

2. MARCO JURÍDICO.

EL PRESUPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE 1991 Y EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

El artículo 345 de la Constitución política de 1991 consagra el ***principio de legalidad presupuestaria***, según lo dispuesto por este precepto constitucional, ***“En tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas, ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos. También se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los Concejos Municipales, ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto”***. Negritas fuera de texto.

Constitución Política:

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

(...)

Ley 136 de 1994.

Artículo 32^o.- Atribuciones. Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Ley 819 de 2003.

Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento e inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso que lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, como mínimo, con una aprobación equivalente al quince (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se denominan vigencias futuras ordinarias.

Que mediante el Acuerdo Municipal 020 de 2009, se modificó el artículo 27 del Decreto 076 de 2005, por el cual se compilan los acuerdos municipal 052 de 1996; 084 de 1996; 018 del 2000 y 031 de 2004 y se buscó mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.

El Decreto nacional 4836 de 2011, en su artículo 8, establece: "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal..."

El artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, dio facultades a los Consejos directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal.

Decreto 0224 de 2017.

Mediante el cual el Alcalde Municipal adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre del año 2018.

Viabilidad Jurídica. Vistos los aspectos antes señalados, me es preciso manifestar que este proyecto de Acuerdo se halla ajustado a los requerimientos legales aplicables a la materia.

II. SENTIDO DE LA PONENCIA

La solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias, se fundamentan en las necesidades de contratación de servicios, que no permiten su interrupción al cierre de la vigencia 2018.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, asumió mediante comodato el edificio en el Parque las Cigarras de la Ciudadela Real de Minas para que allí funcione una Biblioteca Satélite, a partir del 1 de noviembre de 2017, por lo cual se requiere contratar la prestación de un servicio de vigilancia diurna. En esta medida una vez se haga la adición al contrato vigente por este servicio, el contrato de la vigencia futura incluirá en su valor el total de los 3.5 meses todo el valor correspondiente.

El contrato de vigilancia No. 0142-01 de 2018, según CDP No. 18-00153 y Registro Presupuestal No. 18-00205 del 16 de marzo de 2018, por valor de TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (301.902.831.00) y tiempo de nueve (9) meses, los cuales se cumplen el día 15 de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 4	

diciembre de 2018 en el 100%. Se hace necesario adelantar un proceso contractual para la prestación del servicio de vigilancia fija armada y seguridad en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para el periodo del 16 de diciembre de 2018 al 15 de diciembre de 2019 cuyo valor es CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLOONES QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESO M/CTE. (478.015.331.00)

Que en el presupuesto de la vigencia 2018, existe una apropiación presupuestal, en el rubro 2.1.2.2.01 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA por valor de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (71.702.307.00) Suma que cubre el 15% de la vigencia futura ordinaria

Se requiere autorización del Concejo Municipal para comprometer la vigencia futura ordinaria del 85% del valor del contrato con cargo a la vigencia 2019 por valor de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (406.313.074.00)

Con las anteriores consideraciones presento a los Honorables Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, **PONENCIA POSITIVA** para Segundo Debate del proyecto de acuerdo N° 034 de 20 de junio de 2018, para su estudio, análisis, complementación, adición y aprobación

HENRY GAMBOA MEZA.

Concejal Ponente

Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.